



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, la responsabilidad de realizar los procesos de contratación del personal a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Artículo 2º.- Precisar que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, es la responsable de las acciones de administración del personal contratado a mérito de lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,



Ing. Abelardo De La Torre Villanueva
Jefe
Autoridad Nacional del Agua